

# ¿ CUÁL ES LA RUTA PARA DEFINIR TU SITUACIÓN MILITAR COMO OBJETOR DE CONCIENCIA ?



NO VIOLENCIA DE CONCIENCIA  
OBJECCION

LEY DE RECLUTAMIENTO 1861 de 2017- ART 12 Literal N, RECONOCE A LOS OBJETORES DE CONCIENCIA Y LOS EXIME DE PRESTAR EL SERVICIO MILITAR

01



## Inscripción:

Ingresa a [www.libretamilitar.mil.co](http://www.libretamilitar.mil.co), luego diligencia el formulario con tus datos personales.

Al inscribirte selecciona la causal de exoneración y sube los documentos que se van solicitando el sistema:

Realiza una declaración escrita solicitando el reconocimiento como Objeto de conciencia, que contenga: datos personales, las razones por las cuales consideras que el servicio militar atenta contra tus principios de conciencia y anexa los documentos que soporten tus motivaciones.



## LA OBJECCION DE CONCIENCIA ES UN DERECHO

(El derecho de petición debe estar dirigido a la Comisión Interdisciplinaria de Objeción de Conciencia y lo debes entregar en el distrito militar que te asignaron y llevar dos copias)

Adjunta la declaración (Autenticada) y documentos que respalden la condición de objetor.

(Escanea los documentos en archivos individuales, observando que no ocupen más de 1mb y toma pantallazos de cada paso.)

Si tienes problemas con la plataforma dirígete a la defensoría del pueblo y radica los documentos dejando constancia de la dificultad en la inscripción, también puedes escribir un derecho de petición que contenga los mismos elementos del escrito de reconocimiento como objetor de conciencia.

02

## Citación:

El distrito militar te asignará fecha, hora y lugar para que asistas a la comisión interdisciplinaria Territorial.

03

## COMISIÓN INTERDISCIPLINARIA TERRITORIAL

Es donde reconocen tus argumentos para decidir no prestar el servicio militar

¿Quién debe conformar la Comisión Interdisciplinaria Territorial?

- Un Representante del Distrito Militar
- Un Médico
- Un psicólogo
- Un asesor jurídico
- Un delegado del Ministerio Público (puede ser Defensoría, personería o procuraduría)



## Importante:

1. Si falta algún miembro de los mencionados se puede pedir la anulación de la citación.
2. La decisión de la comisión debe ser entregada por escrito
3. En caso de que nieguen la solicitud como objetor de conciencia, se puede recurrir al recurso de reposición en subsidio de apelación, tienes 3 días hábiles para argumentar tus razones por las cuales no estás de acuerdo con la decisión y debes radicar este recurso en la comisión nacional de objeción de conciencia
4. Si en la comisión nacional insisten en negarte el reconocimiento como objetor de conciencia puedes interponer una acción de Tutela porque la objeción de conciencia es un derecho fundamental.

(Recuerda radicar copia de los recursos de Derecho de Petición o Acción de Tutela en: Defensoría del Pueblo, Personería o Procuraduría)

(Recuerda radicar copia de los recursos de Derecho de Petición o Acción de Tutela en: Defensoría del Pueblo, Personería o Procuraduría)

## RECUERDA

NO ESTÁS SOLO BUSCA NUESTRO ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO, NO TIENE NINGÚN COSTO  
COMUNICATE YA AL CORREO JURIDICO-OC@JUSTAPAZ.ORG, OBJECCIONCONCIENCIA@JUSTAPAZ.ORG,  
cel 318 603 60 36 o nuestra página web [www.justapaz.org](http://www.justapaz.org)

